



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I Legislatura

16 de mayo de 1984

— Número 1

Página 1

Gestión Digital N.º 12

SR. PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Félix Palomo Saavedra.

S U M A R I O

REUNION NUM. 1/84 DEL PLENO DE LA DIPUTACION PERMANENTE
CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO.

Lugar: Sede de la Diputación General de La Rioja.

Hora de comienzo: La diez horas y diez minutos.

Orden del día: Información del Consejo de Gobierno
sobre asuntos de naturaleza económi
ca.

-----oO-----

(Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos de la mañana).

SR. PRESIDENTE: Por el señor Secretario de la Mesa de esta Diputación Permanente se va a dar lectura al escrito que se recibió en los Departamentos de la Cámara y que la Mesa calificó en su momento para proceder a la convocatoria de esta Diputación Permanente.

SR. ESPERT PEREZ-CABALLERO: "Hilario Cereceda Alonso, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Secretario de dicho Consejo, certifico:

Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 12 de enero de 1984, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se aprueba solicitar informar ante la Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja, sobre asuntos de naturaleza económica:

1º. En la intención del Consejo de Gobierno de informar sobre asunto de naturaleza económica con trascendencia notoria.

2º. Dado que el momento actual no es período ordinario de sesiones, y en consecuencia, la Diputación Perma-

nente vela por los poderes de la Cámara cuando ésta no está reunida.

3º. Teniendo en cuenta, en consecuencia, los arts. 45 y 125 del Reglamento Provisional de la Diputación General de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. señor Consejero de la Presidencia, y previa deliberación de sus miembros, acuerda solicitar informar ante la Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja, sobre asuntos de naturaleza económica.

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar expido la presente en Logroño a 12 de enero de 1984."

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Secretario. Para conocimiento de SS.SS., quiero indicarles que la sesión se va a dirigir por los siguientes cauces de acuerdo con el Reglamento Provisional de la Cámara, cuyo art. 44.4 dice: "Será aplicable a las sesiones de la Diputación Permanente y a su funcionamiento lo establecido para el Pleno en el presente Reglamento"; y, a su vez, el art. 125, cuando habla de comparecencia del Consejo de Gobierno en Plenos, establece que: "Después de la exposición oral del Consejero de Gobierno podrán intervenir los representantes de cada Grupo Parlamentario por 10 minutos fijando posiciones, formulando preguntas o haciendo observaciones, a las que contestara aquél sin ulterior

votación." "En casos excepcionales, la Presidencia podrá, de acuerdo con la Mesa y oída la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los Diputados puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. El Presidente, al efecto, fijará un número o tiempo máximo de intervenciones". En este sentido, después de la intervención del Consejero que el Gobierno haya destinado para esta comparecencia, se hará un receso de 20 minutos, tras el cual se reanudará la sesión para que los Portavoces de cada Grupo puedan fijar su postura en intervenciones que la Presidencia juzgará según la animación o el interés del debate. Tiene la palabra el Consejo de Gobierno y, por él, el Consejero de Economía y Hacienda, señor Sáenz de Santa María.

SR. SAENZ DE SANTAMARIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. La voluntad del Consejo de Gobierno en este acto es la de entregar a la Diputación General de la Comunidad Autónoma de La Rioja el protagonismo que le corresponde por su propio derecho, por el derecho que le dan el Estatuto de Autonomía y las Leyes vigentes. El Consejo de Gobierno, y yo personalmente, queremos lamentar la expectación que ha creado esta convocatoria de la Diputación Permanente, porque la seriedad de los hechos requiere también la serenidad de ánimo. El Consejo de Gobierno va a obrar desde la responsabilidad,

queremos transparencia; los riojanos tienen derecho a estar informados seriamente. En nombre de la seriedad, que nadie espere del Consejo de Gobierno que en este acto cite los nombres con saña, que hagamos valoraciones políticas que sitúen nuestra actuación como si esto fuera un circo de fieras.

El Gobierno del Presidente De Miguel ha pacificado las instituciones de la Comunidad Autónoma y el funcionamiento de las mismas y esto es algo que obra en su favor. Vamos a seguir actuando desde la responsabilidad, la seriedad y la profesionalidad. En este sentido, queremos obviar ese tipo de planteamientos, de fórmulas que conllevan algún porcentaje de escándalo, de sangre y de sexo como fórmula periódica. Queremos que se respete a las personas a pesar de sus posibles errores y, sobre todo, que se las pueda escuchar. El Consejo de Gobierno, con esta comparecencia, no juzga ni condena unas actuaciones de políticos, técnicos o funcionarios; lo que propone es abrir una investigación en esta Diputación General y que se escuche a los interesados que puedan estar afectados en los hechos. Esto es algo por lo que todos hemos luchado en la democracia y creemos que es un derecho irrenunciable antes de que nadie juzgue y condene "a priori". Queremos dejar claro que el Consejo de Gobierno no está mirando al pasado; si quisieramos mirar,

hubieramos propuesto revisiones que no deseamos, porque sólo queremos actuar sobre aquello que nos afecta directamente. En el caso que nos ocupa hemos tenido que revisar unos expedientes que nos corresponden a nosotros porque hemos tenido que adoptar una decisión de pagar o no unas cantidades particulares. Lo que queremos es que se haga justicia, que se cumpla la Ley sin ocultamientos, sin actuar tapando a nadie. Todos somos responsables ante la Ley, pero no prejuzgamos la culpabilidad ni la responsabilidad de nadie; tampoco el Consejo de Gobierno quiere la impunidad, pero sí queremos actuar con seriedad y serenidad. Lo que el Consejo de Gobierno tiene que pagar, sin embargo, ha de mirarlo y analizarlo, y éste es uno de los casos que nos ocupa -el caso de la Residencia "Espíritu Santo", de Calahorra- sobre el cual el Consejo de Gobierno quiere hacer un detallado informe ante esta Diputación General. En este sentido, los señores Diputados pueden disponer de un informe que ha sido preparado por el Consejo de Gobierno, que yo rogaría si puede ser distribuido, por favor.

En este pequeño dossier que se proporciona a cada Diputado asistente a esta Diputación Permanente hay un breve análisis del expediente "Residencia Espíritu Santo" de Calahorra, con algunas disposiciones legales que se adjuntan como anexo, que pueden ser de

utilidad para consultar artículos concretos con cierta rapidez. A título personal me permito decir que la responsabilidad que me corresponde de comparecer ante esta Diputación General no es, ni mucho menos, agradable; sin embargo, las responsabilidades públicas, que nos competen a todos, me obligan a asumir la responsabilidad y el compromiso que mis compañeros del Consejo de Gobierno me han traspasado. La exposición que el Consejo de Gobierno quiere hacer ante esta Diputación General es básicamente sucinta en cuanto a la exposición de los hechos, sería en cuanto al planteamiento y a los análisis y responsable en cuanto a que no se deben esperar valoraciones apriorísticas por parte del Consejo de Gobierno. Lo que nos proponemos es una exposición de los hechos, para que sea luego la propia Diputación General la que los valore y tome las decisiones que estime pertinentes.

El análisis del expediente de la Residencia Espíritu Santo de Calahorra se deriva del hecho de tener que afrontar las responsabilidades de pago contraídas con un tercero, asistido éste de todos sus derechos y, paralelamente, tener conciencia de estar pagando un coste elevado por una instalación no utilizable inmediatamente, y solo útil con nuevas inversiones, cuyo volumen es aún incierto.

El problema, entre otros, con el

que nos encontramos en esta obra de Espíritu Santo de Calahorra es que, en el momento en que se inician los trámites para constituir una Residencia de ancianos con 170 plazas en Calahorra, se adquieren unos locales por un importe de 48 millones y nos encontramos que las previsiones del Consejo de Gobierno, en estos momentos, es que esa Residencia de ancianos acabará por costar 283 millones de pesetas. Son, precisamente, los criterios de cumplimiento de la Ley por las tramitaciones incorrectas que ha habido y, también, el criterio de eficacia económica, lo que nos lleva a hacer esta exposición ante la Diputación General, que vamos a dividir en varios apartados.

En primer lugar, están los proyectos y dirección de obras. El primer problema es el coste real del proyecto, que se ha llevado a cabo en tres fases: La redacción del proyecto se realizó en 1977 por un coste de 589.000 pesetas, pero este proyecto -estoy hablando del proyecto original de la Residencia de "los Manitos" para entendernos entre todos- llevó a una nueva actualización en 1978 cuyo importe fueron 161.000 pesetas, y a una 3ª en 1980, cuyo importe fueron 232.000 pesetas; en total, todo el proyecto original paso a costar 982.000 pesetas, que, valoradas a pesetas de 1980, subían a 1.390.000. Según manifestaciones de los propios arquitectos técnicos de la obra y del contratista, gran

parte de los problemas habidos durante la ejecución de la obra y, particularmente, la necesidad de plantear el llamado "proyecto adicional" que es el que va a ser objeto de los problemas de esta comparecencia, derivan de la urgencia y premura de tiempo con la que fue redactado el proyecto. Llamo la atención de SS.SS. que esta urgencia y premura a la que se alude en la redacción del proyecto tardó desde 1977 a 1980. En tres años parece sorprendente que se pueda declarar urgencia y premura en la redacción de los proyectos.

El proyecto adicional, redactado por los mismos arquitectos con posterioridad al proyecto original, fue visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 7 de abril de 1982. Los honorarios del proyecto adicional fueron 1.397.000 pesetas, proyecto que se realizó nada más empezar las obras en la Residencia. Es decir, que la redacción de un proyecto inicial original, que no se adaptó a las necesidades reales, supuso un coste suplementario en un proyecto adicional, no previsto en el proyecto original, de 1.397.000 ptas. más, con lo que el coste total del proyecto, sin actualización a pesetas de 1980, fue de 2.379.000. Yo pido disculpas a los señores Diputados por la prolijidad de las cifras, de las citas, de las fechas, pero creo que la seriedad en la exposición y el rigor técnico de las cosas lo requiere.

La cronología de la redacción del proyecto es, más o menos, la siguiente: El 23 de marzo de 1977 hay un acuerdo de la extinta Diputación aprobando un anteproyecto con un presupuesto aproximado de 43 millones de pesetas. Se encarga en el mismo mes de marzo la redacción de un proyecto en base al anteproyecto aprobado. Posteriormente, en abril de 1977, se entrega a los arquitectos la documentación y en mayo se les entrega también las copias de la estructura original del edificio. Se viaja a Madrid y se contacta con el antiguo arquitecto Miguel Fisac. En septiembre de 1977 se presenta el proyecto original en el Colegio de Arquitectos. El 5 de octubre de 1977 se visó el proyecto con un presupuesto de contrata de 74 millones, lo que supone un incremento sobre el anteproyecto que se concedió a los arquitectos del 72,39%; es decir, en siete meses escasos, el incremento del Proyecto original pasó en un 72% al anteproyecto inicial. Pero, en septiembre del 78, un año escaso después, se encarga a los arquitectos una primera actualización del presupuesto. El 20 de noviembre del 78 se actualiza resultando un importe de contrata de 91 millones, es decir, un nuevo incremento de 23% sobre el presupuesto del año anterior. El 26 de mayo del año 80 se les vuelve a encargar a los arquitectos una segunda actualización del presupuesto; y es el 20 de junio de 1980 cuando se actualiza, resultando un im-

porte de contrata de 131.742.000 pesetas, que supone un incremento de más del 77% no ya sobre el anteproyecto inicial, sino sobre el proyecto visado inicialmente el 5 de octubre de 1977. Es decir, que partimos de un anteproyecto de 43 millones de pesetas de obra y llegamos a un proyecto final original -insisto en lo de proyecto original para distinguirlo del proyecto adicional que aparecerá después - de 131 millones. Posteriormente, a principios del año 81, se acuerda convocar el concurso subasta y se adjudica a un constructor que hace una baja de un 29,86%; es decir, el concurso se inicia por 131 millones de pesetas y se hace un baja, en ese mismo acto, de un 29,86%, adjudicando las obras en 92 millones de pesetas. Se inician las obras el 6 de julio de 1981 y, en octubre del mismo año, hay un informe remitido por los arquitectos que nombró la Diputación al Presidente de la misma avanzando las necesidad de modificación del proyecto original. El 5 de febrero del 82 hay un nuevo escrito de los arquitectos sobre la necesidad y primeras actuaciones para realizar el proyecto adicional. A los diez días se les encarga la redacción de dicho proyecto. Pocos días después se convoca a los arquitectos a una reunión para que expliquen los motivos y presupuestos del proyecto adicional con detalle; a la reunión no asiste ningún Diputado. El 20 de marzo del 82 redactan los arquitectos el proyecto adicio-

nal, que es visado por el Colegio y valorado en 44 millones de pesetas. Es decir, partimos de un proyecto original de 131 millones, que es adjudicado al constructor con una baja del 29,86%, y aparece a continuación un proyecto adicional de 44 millones de pesetas que creo, según las informaciones que tenemos, que, solo por casualidad, aumenta nuevamente el coste de la obra en lo mismo que había habido en la baja anterior en la adjudicación.

Todo ello informado por los arquitectos, justificando las diferencias con el proyecto original. Diciendo, más o menos -en un informe que se puede proporcionar cuando se estudie el tema-, que la premura de tiempo en la realización del proyecto -proyecto que recuerdo a SS.SS. que se tardó tres años en realizar-; la no coincidencia en el edificio existente del proyecto original con lo realmente ejecutado; el deterioro sufrido por el edificio en tiempo transcurrido; la desaparición del mercado, en ese tiempo, de los materiales que existían en proyecto original; las correcciones impuestas por la normativa y por la Diputación; las dimensiones del edificio; las especiales características de una obra de reforma..., obligan a hacer un proyecto adicional (según los arquitectos). En todo este período no existe constancia de ninguna intervención de los Servicios Técnicos de la Dipu-

tación en orden a la supervisión, análisis o evaluación del proyecto. Dentro de las competencias de la dirección de obra están las de extender certificaciones de obras realizadas en la ejecución de este proyecto. Las certificaciones se han extendido con irregularidades que pueden consultarse en el anexo primero.

No quiero aburrir a SS.SS. en una exposición excesivamente prolija, porque creo que lo podrán estudiar con todo detalle (eso sí ruego disculpas por la mala calidad de algunas fotocopias y porque es difícil ver los números ya que han quedado realmente pequeños). Pero, en resumidas cuentas, independientemente de que luego se puedan estudiar con todo detalle estos números, analizando todas y cada una de las certificaciones de obra, partida por partida, nos encontramos con que, del proyecto original, se pasa a un proyecto adicional que aumenta las unidades de obra como veremos con posterioridad; pero, sobre todo, que esas certificaciones no corresponden, en absoluto, con las características del proyecto original. Por ejemplo, en el mismo proyecto original se dice, solamente en la partida 1: "movimientos de tierra, 451 metros cúbicos a mover de tierras"; en la primera certificación ya aparecen 461 metros cúbicos; en la tercera 618 metros cúbicos y, en la cuarta, aparecen los 451 metros cúbicos del proyecto original, cuando tendría

que tener arrastradas las cantidades de las certificaciones anteriores. Si SS.SS. miran con detalle estos cuadros podrán ver algunas de las irregularidades notorias de la elaboración de las certificaciones de obra.

Además de estas certificaciones, llamémoslas "reales", que no se ajustan al proyecto original, que es lo que hay que realizar de obra porque es lo que está jurídicamente aprobado, para el pago al contratista se ha desarrollado una línea paralela de certificaciones "falsas", en las cuales lo que se pretende es el cobro anticipado de la subvención del Fondo Nacional de Asistencia Social (FONAS). Como ejemplo de la proporción entre las dos líneas de certificaciones, el 6 de julio de 1981 comienzan las obras y el 23 de julio del mismo año, es decir, escasamente a los 15 días, se extiende la primera certificación "falsa" para el cobro de la subvención del FONAS por importe de 48 millones de pesetas, cuando la primera certificación real no se extendería hasta el 30 de septiembre del 81 por un importe de 22 millones de pesetas. Es decir, que nos encontramos con una falsa certificación que se envía a Madrid para el cobro anticipado de una subvención que no se corresponde con la obra realmente certificada y que solo unos meses después se certificarán 22 millones de pesetas. Quiero decir, que las consecuencias de que se hayan elaborado

unas certificaciones de obra no acordes con el proyecto original han supuesto que el constructor ha ido cobrando anticipadamente la obra, porque se le han estado haciendo realmente anticipos de Tesorería, por así decirlo, al haber inflado o no las certificaciones, pero al haberlas hecho superando, con mucho, el costo previsto en las certificaciones que corresponderían al proyecto original. Al parecer, en poder de los arquitectos directivos de la obra existe el libro de órdenes que podría ser de interés consultivo en relación con el desarrollo del proyecto y para la investigación que pondremos que realice esta Cámara.

En el punto segundo, con respecto al contratista, queríamos señalar lo siguiente: El contratista, en este proyecto, es el segundo perjudicado después de la Diputación y la Comunidad Autónoma, como concurrencia de problemas técnicos de proyectos y dirección, ausencia de servicios técnicos correspondientes en la Diputación, Comunidad y problemas de tramitación y adopción de acuerdos. Por su naturaleza de contratista, por adjudicación de un concurso subasta para la ejecución de una obra adaptada a proyecto y dirección de obra encomendada a unos arquitectos por la Diputación Provincial, el campo de las infracciones materiales, por lo que respecta al contratista, quedaría limitada a la calidad de los materiales empleados y a la

ejecución real del proyecto. Hasta la fecha no obran en nuestro poder pruebas de los defectos materiales en los dos aspectos indicados. Los problemas respecto del contratista, por tanto, no pueden derivarse hacia la forma en que se ejecuta la obra; sólo podrían derivarse de otra índole de consideraciones que podríamos resumir en dos: una cierta ingenuidad del contratista y el deseo inmoderado de conseguir la realización de la obra. Respecto a este deseo de conseguir la realización de la obra se refleja en la misma licitación de la subasta (baja de un 29,86%), que entraría de lleno en la calificación de "baja temeraria" del art. 109 del Reglamento de Contratación del Estado, reforzada por la naturaleza de obra de reforma y por las deficiencias del proyecto, que hacen mayor la incertidumbre. En el anexo tienen los señores Diputados el art. 109 que, en la parte que nos interesa de posible "baja temeraria", dice: "Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones". En el caso que nos ocupa, la

media aritmética de porcentaje de baja de todas las demás proposiciones es de un 17,32%; sin embargo, la baja del contratista que nos ocupa fue del 29,86%, es decir 12,54 puntos por encima de la media aritmética de los demás contratistas. Los señores Diputados podrán disponer de la copia del documento, en la cual los demás contratistas aparecen con las ofertas correspondientes (no recuerdo las empresas constructoras, pero fueron algunas de ellas conocidas a nivel nacional y regional).

En cuanto a la ingenuidad que mencionaba antes, por cuanto ha considerado a lo largo de todo el proceso que el establecimiento de buenas relaciones personales con miembros destacados de la Diputación y la Comunidad constituían de por sí, o con el acompañamiento de buenas palabras, un compromiso de pago por parte de la Administración. Y esto es algo que este Consejo de Gobierno se ha encontrado con frecuencia: "es que se nos había dicho", "es que se nos había prometido"; no hay validez de esos tipos de acuerdos; y los mismos contratistas o empresarios que acudan a adjudicaciones por parte del Estado no pueden fiarse de las buenas palabras, por muy buenas y muy bien intencionadas que puedan ser, de políticos, técnicos o funcionarios. Los acuerdos que se les comuniquen a los contratistas tienen que ser acuerdos perfectamente documentados y apro-

bados por los organismos competentes que marca la Ley.

Pasemos del tema del contratista al problema tercero de la tramitación. La tramitación, en términos generales, desde que se adopta el acuerdo por el que se convoca el concurso hasta el inicio de las obras es, en general, correcta; y digo "en general" porque hay matices importantes en los cuales no lo es, como veremos. Iniciadas las obras y en la medida en que van surgiendo los problemas que darían pie al proyecto adicional, adquiere naturaleza de improvisación o irregularidad; es decir, que debemos distinguir dos partes en este proceso: Una, la del proyecto original, que tiene ciertas irregularidades que parece ser que no son causa de anulabilidad y, a partir de la aparición del proyecto adicional, en el cual las manifiestas irregularidades y la improvisación adquieren carta de Ley.

La cronología significativa y (pido disculpas nuevamente) premiosa de todo esto, viene a ser, poco más o menos, la siguiente: El 29 de julio de 1980 hay una Resolución de la Presidencia por la que se aprueba el presupuesto actualizado original de 131 millones al que me he referido antes. Se aprueba el pliego de condiciones y se señala el sistema de adjudicación que será el de concurso-subasta. En febrero del 81 aparece en el Boletín Oficial el

pliego de condiciones. Posteriormente, en marzo del 81, se envía anuncio a diferentes medios informativos. Y en abril hay una certificación del Secretario en funciones, consignando los 25 pliegos recibidos. El 20 de abril hay un acta de la primera parte del concurso subasta. El 23 de abril hay un dictamen de la Asesoría Jurídica, recogiendo las propuestas examinadas y conformes con el pliego de condiciones, así como distintas carencias en diferentes propuestas, en documentos separados. El 27 de abril hay un informe del Servicio de Planificación y Urbanismo, clasificando las propuestas recibidas por categorías. No voy a sacar el documento en este momento, porque SS.SS. lo podrán consultar.

En este documento, en el punto tercero se indica, ante las dudas que suscita la adjudicación a un contratista pequeño, como es al que se le adjudica la obra; "Empresas de pequeño tamaño que, en principio, no parecen adecuadas para la realización de las obras de referencia, pero en las que concurren razones de proximidad geográfica que pueden modificar dicha opinión". Y es, precisamente, refiriéndose a esta empresa pequeña, en la que concurre esta circunstancia. El 29 de abril de 1981, vista el acta correspondiente a la primera parte del concurso-subasta convocado, la Corporación acuerda por unanimidad admitir las plicas. En abril del 81 se anuncian los pliegos

admitidos y que la apertura de plicas de oferta económica tendrá lugar el 14 de mayo del 81. Se publica lo anterior en el Boletín Oficial. Hay un acta de la segunda parte del concurso-subasta como resultado de la cual se acuerda adjudicar provisionalmente este concurso-subasta a la empresa constructora que aparece en el documento; el precio es de 92 millones de pesetas (en este momento es cuando se produce la baja de los 131 a los 92 millones). Precisamente por este hecho, el 18 de mayo, una empresa constructora, la empresa Aramburu (no importa su nombre porque no está afectada por los hechos), que participa en el concurso-subasta, presentó escrito impugnando la adjudicación provisional, aduciendo la razón de "baja temeraria" conforme a lo establecido en los arts. 109 y concordantes del vigente Reglamento General de Contratación del Estado. El 19 de mayo del 81 hay un denominado informe del Letrado Asesor acerca de la impugnación presentada donde, entre otros extremos, indica que "al concurso-subasta no le es de aplicación dicho artículo en ninguna de sus partes", haciendo caso omiso de artículos posteriores del Reglamento de Contratos del Estado, en el cual se dice: que a los concursos-subasta le son de aplicación, también, el art. 109 y otros concordantes. En el punto tercero dice, en este informe, el Letrado Asesor: "En el ámbito local que es el que nos compete, las conclusiones son to-

davía más claras y terminantes". Y dice en el apartado b) "La Diputación ha hecho debido uso de las facultades de apreciación de las condiciones concurrentes". Finaliza el informante diciendo que, en su opinión, ha de rechazarse la impugnación por falta de fundamento. Es esta Diputación General la que tendrá que valorar la naturaleza de los hechos y si hubo o no "baja temeraria", en ese momento, del proyecto original. Por eso hacía antes la matización "en general"; el proyecto original fué correctamente llevado, pero hay posibles deficiencias de fondo de carácter importante.

Siguiendo con el proyecto original, en junio del 81 se presenta una Resolución de la Presidencia adjudicando definitivamente la ejecución de las obras a la misma empresa constructora. El 4 de junio del 81 hay una Resolución de la Presidencia desestimando la impugnación de "baja temeraria" y advirtiéndole del plazo de un mes para interponer recurso de reposición o cualquier otro que mejor convenga a su derecho contra esta Resolución. Se constituye la fianza definitiva y la complementaria. Se formaliza el contrato en documento administrativo y el 6 de julio del 81 comienzan las obras.

Hasta este punto y como se indicaba al comienzo de este apartado, la tramitación, salvo algunas incidencias -alguna de ellas relevante e impor-

tante como puede ser la de la posible "baja temeraria" y los informes de la Asesoría Jurídica- es, en líneas generales, correcta. A partir de este momento, particularmente en cuanto dan comienzo los problemas que darían paso posteriormente al "proyecto adicional", la tramitación, en sentido estricto, desaparece y se sustituye por papeleo administrativo, supliendo por la vía de acuerdos y resoluciones -con frecuencia mal planteados- el procedimiento normal, legal y reglamentario de actuación, abundando las irregularidades. En el ámbito local, que es el que nos compete en este momento, (año 81), el art. 51.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dice: "Los contratos serán inalterables a partir de su perfeccionamiento -es decir, de su aprobación- y deberán ser cumplidos con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos que le sirven de base, cuyas condiciones jurídicas, técnicas y económicas sólo podrán modificarse mediante nueva licitación, salvo las excepciones expresamente admitidas en los artículos siguientes". A efectos de esta excepción, en este caso, podrá ser sólo de aplicación el art.54 "Por causas imprevisibles e inevitables o en virtud de motivos de interés público, podrán modificar las Corporaciones las prestaciones de obra o servicios contratados, previo informe de los Organismos técnicos, siempre que no se altere el presupuesto, por exceso o por

defecto, en más de la quinta parte". Es decir, que no se puede modificar el proyecto original ni en la Administración Central del Estado ni en las Corporaciones Locales. Precisamente, en el proceso de ejecución de la obra, aludía antes a unas certificaciones de obra que no correspondían con el proyecto original y que, por tanto, la realización de la obra vulneraba el proyecto original que había sido perfeccionado, como dice la propia Ley, con anterioridad. Pese a movernos en el ámbito Local, la modificación de contratos, en lo no previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se sigue por lo que dice el Reglamento de Contratos del Estado los arts. 146 y 155, cuya copia tienen SS.SS. también en el anexo legislativo, y, por lo tanto, hay que cumplir también el art. 52 de la ley General de Contratos del Estado, que dice: "Son causas de resolución del contrato de obras: 2. Las modificaciones del proyecto, aunque fueren sucesivas que impliquen, aislada o conjuntamente, alteración del precio del contrato en cuantía superior en más o en menos al 20% del importe de aquél o representen una alteración sustancial del proyecto inicial".

El 5 de febrero del 82, los arquitectos directores de la obra dirigen un escrito al Presidente de la Diputación Provincial, justificando, bastante precariamente a nuestro juicio y

sin profundizar en el razonamiento de la propuesta, la necesidad de un proyecto adicional (quiero decir "a nuestro juicio" y a juicio entonces de la propia Diputación, porque luego se pedirán nuevas aclaraciones a los arquitectos). En la propuesta de los arquitectos, artificiosamente, aparecen separadas dos partidas: 1) Diferencias en mediciones sobre proyectos originales, por importe de 26 millones; y 2) partidas nuevas por 16 millones, lo que hace un presupuesto total de 42 millones de pesetas. Podríamos leer, en estos momentos, la propuesta de los señores arquitectos en la que dice: "La partida de 26 millones de pesetas, de obra nueva, como es un poco inferior al 20%, no obliga a una adjudicación nueva, a un contrato nuevo, y a un concurso nuevo". Pero olvidando que, a continuación, dicen que hay partidas nuevas por 16 millones de pesetas, con lo cual lo que cuenta para una nueva contratación o no nueva contratación son los 42 millones de pesetas, no la separación artificiosa de 26 millones de diferencia en mediciones y de 16 en partidas nuevas.

Sin mediar informe adicional de ningún órgano o persona competente a la propuesta referida por parte de los arquitectos y, al parecer, con poca detenida lectura de su misma propuesta, se emite un dictamen por la Comisión de Gestión y Contratación de Obras y Servicios -que no sabemos qué

naturaleza jurídica tiene, porque no tiene competencia para emitir un dictamen de estas características- que dice: "Reunión del día 12 de febrero de 1982: Visto el escrito de los arquitectos directores de las obras..., han surgido nuevas unidades no previstas ..., y que deberán recogerse en un proyecto adicional cuyo presupuesto de ejecución por contrata se estima en 16 millones de pesetas aproximadamente. Se acuerda encargar a los referidos arquitectos la redacción del proyecto adicional a que hacen referencia en su escrito y que, una vez conocido el importe exacto del mismo, Intervención informe sobre la forma de financiar su ejecución". Hay aquí una nueva irregularidad: 1º) Un órgano no competente encarga a unos arquitectos que redacten un proyecto. 2º) No hay crédito suficiente para que se ejecute una obra, porque se solicita a Intervención que informe sobre la forma de financiar su ejecución, con incumplimiento manifiesto de toda la legislación vigente. De este dictamen se envía un ejemplar a los arquitectos y otro a Intervención. Puede resultar asombroso, pero ésta es la única base para la contratación del proyecto adicional. Sobra decir lo insólito de encargar un proyecto para recoger nuevas unidades con referencia a una cantidad distinta de la contenida en la propuesta inicial y todo ello con un simple dictamen. Hay otro pequeño error de bulto, aparte de contratar indebidamente: Primero se

contrata y después Intervención informará sobre la forma de financiar su ejecución. De los honorarios de los arquitectos, por este proyecto adicional, no se dice ni una sola palabra en este dictamen, es decir, lo mismo podrían haber cobrado diez, que cinco, que nada.

En un dictamen separado (lo que indicaría cierto afán malicioso de tergiversar las cosas, recordemos que la Ley de Contratos del Estado se refiere a modificaciones del proyecto, aunque fueren sucesivos) se recogen los 26 millones del presupuesto de aumento de unidades del proyecto original y, por otro dictamen, se acuerda encargar un proyecto adicional a los referidos arquitectos. Es decir, que, por un lado, los arquitectos presentan el problema diciendo que hay nuevas unidades de obra y nuevas mediciones, por 26 y 16 millones y, por otro lado, la Comisión de Gestión y Contratación de Obras y Servicios (que la propia Diputación tendrá que delimitar quienes fueron los responsables en ese momento) también realiza dos dictámenes separados, en los cuales distingue los 26 y los 16 millones. Se visa el proyecto, no ya por separado, sino unificado, sin guardar la forma de separar los dos proyectos. Se recibe la notificación del Colegio Oficial de Arquitectos, indicando que la minuta de los honorarios de los arquitectos es de 1.397.000 ptas. -que es a lo que me

refería antes de que en el dictamen no aparecieron los honorarios que cobrarían los arquitectos- enterándose así la Diputación de lo que tiene que pagar por ese proyecto.

El 4 de mayo de 1982 hay una Resolución de la Presidencia que dice: "Vistos: a) La minuta de honorarios del Colegio. b) EL informe del Departamento técnico..., que las tarifas aplicadas están conforme a la legislación vigente. c) El dictamen favorable de la Comisión de Gestión y Contratación de Obras y Servicios. Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, decide: 1º) Aprobar la minuta de referencia. 2º) Que por la Intervención..., se ingrese en el Colegio Oficial de Arquitectos la cantidad de un millón trescientas y pico mil pesetas. 3º) Financiar este gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de 1982", lo cual es de reconocer que no hay partida presupuestaria.

El 7 de mayo de 1982 hay un informe de los arquitectos (ya realizado y cobrado el proyecto) dirigido también al Presidente, justificando con mayor detalle la necesidad del proyecto adicional. Pero, claro, resulta que ya ha habido, tres días antes, una decisión del Presidente, comunicando que se pague ese millón trescientas y pico mil pesetas. ¿Cómo se explica que se jus-

tifique la necesidad de un proyecto adicional con posterioridad a haber sido cobrado o dada la orden de pago?. Indican los arquitectos como colofón que no se ha modificado nada esencial del proyecto original (cosa sorprendente) y le ruegan que estime correcta su actuación en este tema, y apruebe el proyecto adicional que, como he dicho, ya está pagado. El 23 de junio de 1982, el Jefe del Negociado 3º dirige un escrito al Sr. Interventor de Fondos, diciendo: "Me complace adjuntarle el proyecto adicional de adaptación redactado por los arquitectos, con un presupuesto total de 44 millones de pesetas a fin de que se sirva emitir un informe respecto a la posible consignación económica existente que permita tramitar el expediente de contratación de las indicadas obras".

El 30 de junio hay un escrito de los arquitectos al Presidente, diciendo: "Que habiendo aprobado la Corporación que V.I. preside el proyecto adicional, convendría que se adjudicaran las obras de referencia a la empresa que está realizando el trabajo". El 26 de agosto, el Jefe de la Sección de Obras y Servicios solicita informe de la Asesoría Jurídica (en el expediente no aparece el informe de Intervención) respecto al sistema legal de adjudicación. El 3 de septiembre de 1982, la Asesoría Jurídica emite un informe extraordinariamente prolijo, confuso y, en cambio, poco estricto jurídicamen-

te, en el que deja flotando todas las posibilidades.

El 3 de septiembre de 1982, el Jefe de la Sección de Obras y Servicios solicita a la Intervención un informe en el que se justifique la urgencia de la ejecución de las requeridas obras. Y lo mismo se pide al Secretario General Técnico. Parece incomprensible que el Jefe de la Sección de Obras y Servicios solicite que la Intervención o el Secretario General Técnico -no se sabe por qué- certifiquen la urgencia de la ejecución de las obras. Los órganos que tienen que dictaminar o no la urgencia son órganos a los que confiere la Ley ese derecho, son los órganos políticos responsables de toda la gestión correspondiente.

El 4 de septiembre del 82, el Jefe de los Servicios de Contratación y Planes Provinciales presta conformidad al informe emitido con fecha 3 de los corrientes por la Asesoría Jurídica. Aquí quiero hacer mención, anexa a todo lo anterior, en el sentido de que hay una nulidad "de hecho", porque la adjudicación de ese plan adicional es absolutamente ilegal según las consideraciones jurídicas pertinentes, en el cual este nuevo proyecto debería ser fundamento de un nuevo contrato de obras, cosa que no se hizo, y todo ello en base a los arts. 153 y 149 del Reglamento de Contratos del Estado y 51 del Reglamento de Contratos de las

Corporaciones Locales. Lo importante hubiera sido considerar procedente este nuevo contrato de obras, no considerándolo como una simple modificación del proyecto original anterior. Es en este sentido en el que actúa la jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la Junta Consultiva de Contratación de la Administración del Estado y también del Consejo de Estado. Pero es que, además, en el supuesto de que se hubiera aceptado la simple modificación del proyecto original, según el art. 51 del Reglamento de Contratos del Estado se debería haber exigido el previo y preceptivo dictamen del Consejo de Estado, lo que, de por sí, haría constitutivo, el no haberlo solicitado, la anulabilidad del acto según el art. 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Llamo la atención de SS. SS. en el sentido de que aquí está el momento de la anulabilidad del acto administrativo.

El 9 de septiembre de 1982, el Secretario General Técnico emite informe automático en los términos que se solicitaban y siguiendo la pauta indicada. Parece que Intervención no lo hace. El 10 de septiembre del 1982 hay un acuerdo "en el aire" del Consejo de Gobierno, ya de la Comunidad Autónoma en sus primeros momentos, que consideramos nulo jurídicamente: 1º) Prestando aprobación al proyecto -proyecto que ya había sido aprobado y encargado con anterioridad-. 2º) Decide adjudicar

la obra por el procedimiento de concierto directo a la empresa constructora que se cita en el informe. No se puede decir procedimiento de concierto directo; hay ausencia de procedimiento, hay una contratación directa. Y sigue diciendo en el mismo acuerdo: "Aplazando los efectos de dicha adjudicación a la empresa constructora, a la previa obtención de la subvención o subvenciones estatales". Parece sorprendente que haya un acuerdo que se supedita a que alguien, ajeno al órgano que emite el acuerdo, determine que conceda o no la subvención mencionada. No se puede condicionar un acuerdo a que otro apruebe o no, porque si se adjudica a una empresa constructora y luego resulta que no conceden la subvención, por ejemplo, en Madrid, resulta que, teóricamente, el acto de adjudicación sería nulo, cuando el constructor, a lo mejor, ya está edificando, con lo cual se está creando una situación extremadamente compleja y que puede perjudicar gravemente a un tercero, en este caso, a un constructor. Y 3º), Se acuerda en ese Consejo de Gobierno: " Realizar las gestiones cerca del FONAS y demás Organismos, en orden a la concesión de la subvención o subvenciones estatales correspondientes."

Sobre esto quiero llamar la atención de una cuestión importante. La subvención del FONAS fue concedida inicialmente a la Residencia del Espí-

ritu Santo para Residencia de Ancianos, por un importe del 75% de los 131 millones de pesetas, pero, como hubo una baja considerable o, posiblemente, temeraria, de 131 millones a 92, la Comunidad Autónoma y la antigua Diputación perdieron una subvención del 75% de la baja de los 131 millones a 92; es decir, 131 millones menos menos 92 millones, por 75%, es la parte de subvención que se perdió. Pero es que, además, resulta que del proyecto adicional de 42 millones de pesetas nos podría haber correspondido una subvención del 75%, ya que en el acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de septiembre de 1982 se dice que se realicen las gestiones ante el FONAS, pero no se realizan y se pierde el 75% de 44 millones, con lo cual, dentro de todo el marasmo de males que supone la realización de esta obra, hubieramos perdido solamente 14 millones; pero hemos perdido también el 75% de esta subvención del FONAS. Y en este acuerdo, que es determinante también para la nulidad del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del 10 de septiembre de 1982 ni siquiera se menciona el presupuesto del proyecto adicional, con lo cual se está aprobando algo que no se sabe, aunque figura en otros papeles, pero no en el acuerdo del Consejo de Gobierno.

El 3 de noviembre se da traslado del acuerdo anterior a Intervención

General, al Consejero de Hacienda, al Consejero de Sanidad, al adjudicatario de la obra y a los arquitectos directores de la obra. Pero el 18 de noviembre de 1982 hay una nueva reunión del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y adopta un acuerdo complementario, también nulo, del 10 de septiembre de 1982, señalando el presupuesto de los 44 millones -que no había anotado en el primer acuerdo del Consejo de Gobierno- y significando al adjudicatario que debe constituir la fianza definitiva, cuando en el anterior se había condicionado a la concesión de una subvención, para la posterior formalización del preceptivo contrato administrativo; contrato que jamás se va a formular. Es decir, la obra del proyecto adicional de 44 millones de pesetas se hace sin la firma de ningún contrato, porque no se ha realizado este contrato administrativo. Estos son dos acuerdos del Consejo de Gobierno sobre los cuales se pedirá al Presidente, D. José María de Miguel, que solicite al Consejo de Estado su anulación, por ser improcedentes.

Posteriormente, el 22 de diciembre, acta de la recepción provisional. El 31 de diciembre de 1982 se dice: "Visita dicha certificación, la cuarta y última y acta de recepción provisional..." Quiero llamar la atención de que el acta de recepción provisional se realiza pocos días después; es de-

cir, el 18 de noviembre se aprueba la obra y el presupuesto de la obra y el 20 de diciembre se hace el acta de recepción provisional. No se han cumplido los plazos que decía el propio proyecto adicional, que eran de 18 meses, es decir, en un mes aparece formalmente, jurídicamente, realizada la obra.

Posteriormente, en marzo del 83, se acuerda financiar la obra de construcción de la Residencia de la Tercera Edad de Calahorra; se convalida el gasto manteniendo el mismo condicionado anterior. El 22 de abril del 83 se propone el acuerdo sobre modificación de otro anterior para solucionar problemas y dejar sin efecto el condicionamiento, lo cual quiere decir que ya la bola sigue funcionando y el asesoramiento -y con eso no estoy juzgando actuaciones de Consejos de Gobiernos anteriores- que han recibido los Consejo de Gobierno ha sido realmente perjudicial para la actuación formal del Consejo de Gobierno, lo cual no exime de responsabilidades a las personas políticas, que somos, en última instancia, los responsables de todos los actos de la Administración. El 7 de mayo del 83 se hace el acta de recepción provisional, sin haberse formalizado el nuevo contrato.

Pasamos al 4º punto: "Acuerdos y resoluciones". Sería reiterativo reproducir toda la cronología de acuerdos anteriores. Basta reseñar que, parale-

lamente a la desaparición de toda tramitación regular con motivo de la aparición de unidades de obra nuevas y de diferencias en mediciones, los errores y omisiones en la adopción de acuerdos son importantes y repetidos. El error de base ha radicado en tratar de subsanar, por la vía de la autoridad política, las carencias de tramitación insubsanables y de gestión realizadas por la propia Administración, que no han hecho más que demorar la solución del problema y perjudicar a la propia Administración y al contratista. Adicionalmente coincide con un tiempo de transición y de movilidad en la Diputación y el paso a Comunidad Autónoma, que ha provocado la intervención de distintos equipos de Gobierno en la Diputación y en la Comunidad, a lo que hay que añadir el inadecuado soporte técnico y de asesoramiento que, en este tiempo, parece haber por parte de algunos importantes funcionarios. Sin embargo, hay que reseñar algunos acuerdos por lo que se refiere a sus términos, sólo a título de ejemplo, que son los que se relacionan en el informe y que SS.SS. pueden ver y leer, con detenimiento, por su parte. En concreto, deseo llamar la atención sobre una resolución de la Consejería de Sanidad de 19 de enero de 1983, en la que se decide autorizar a nuestra Intervención para el abono de honorarios de la dirección de obras, contraviniendo lo que dice el pliego de condiciones, el informe de la Asesoría jurídica y el

propio contrato. Es decir, que la Consejería de Sanidad, el 19 de enero, acelera el pago autorizando a Intervención; aunque esta autorización sea un poco discutible, porque el ordenador de pagos es el Consejero de Hacienda.

Pasamos de estos problemas al punto 5º, para mencionar los problemas de funcionamiento porque, a pesar del abultado expediente en volumen de papel y de lo dilatado del tiempo de la ejecución (estamos desde el año 77 hasta el año 83 funcionando con este problema), existe una cierta indeteminación sobre las necesidades a cubrir para la puesta en funcionamiento del Centro. En este sentido, uno de los graves problemas es el de saneamiento, particularmente porque se necesita un colector en debidas condiciones, exigidas por la licencia municipal del Ayuntamiento de Calahorra. Es decir, se hacen todas las obras de la Residencia de Calahorra pero no se prevé en el proyecto original, ni en el proyecto adicional, que tiene que haber un colector de salida de las aguas sucias y, simplemente, hay una pequeña fosa séptica que el Ayuntamiento no acepta como suficiente para dar la licencia de apertura a la Residencia de Calahorra. Se olvidan en el proyecto original y en el adicional de la instalación de desagües y conexiones en cocina y lavandería, con lo cual, hoy en día, hay que hacer unas obras de traspaso de grandes muros de hormigón

para hacer las salidas; y todo, quizá, por la premura de ejecución del proyecto o por la urgencia -dicho sea de paso con 4 ó 5 años de realización de obras-. También hay problemas de instalación de bomba en lavandería y calefacción. Es decir, que, con todos estos problemas, todavía no tenemos certidumbre de las cosas que faltan para poder terminar la obra y poder declarar abierta la Residencia de Calahorra que, después de todos los males que han concurrido, es el deseo prioritario por parte de este Consejo de Gobierno del Presidente de Miguel.

Por último, unas breves consideraciones, como resumen de los capítulos anteriores, de un diagnóstico cuyos rasgos generales perfilamos a continuación. Nos encontramos con un edificio por el que, en esta fecha -además del precio de adquisición del edificio original (48 millones de pesetas) que se compró a los padres llamados MANITOS- se han devengado y, en parte, pagado las siguientes cantidades: Proyecto original, 92 millones; por el proyecto adicional, 44 millones; por la redacción del proyecto original 982.000 ptas; por la redacción del proyecto adicional 1.397.000; por el proyecto de equipamiento 132.000 ptas. (parece bastante sorprendente que un funcionario interno de la propia Diputación General cobrase, como sueldo o gratificación aparte, 132.000 ptas. por la redacción de un proyecto de equipamien

to de una instalación de la propia casa, para decir los muebles que hay que adquirir o que hay que poner en cada una de las plantas de la Residencia); proyecto de instalación de gasóleo, que se cobra aparte, 1.940.000 ptas. Con todo este proceso de tiempo, revisión de precios del proyecto original 5.792.000; y, con el proceso de tiempo también, revisión de precios del proyecto adicional, 1.744.000 ptas... Con lo cual nos encontramos con un proyecto de compra del edificio; y se dice: "Caray, ya tenemos el edificio, vamos a poder abrir rápidamente una Residencia de ancianos"; sin embargo hay que invertir -y no se había previsto- 148 millones de pesetas que ya están comprometidas. Pero es que, por desgracia, esto no es todo, porque, por acuerdo de la Diputación Provincial del 30 de abril del 82, se aprobó un presupuesto de proyecto de equipamiento por importe de 56 millones de pesetas, que es el que nos recomendó el funcionario de turno y por el cual cobró 132.000 ptas.

Actualmente están pendientes problemas graves de saneamiento, como he mencionado antes, y algún otro que podría requerir nuevas inversiones. Estas imprevisiones de nuevas inversiones suponen, por lo menos, según nuestras estimaciones actuales, 25 millones de pesetas. Es previsible que el presupuesto del proyecto de equipamiento, como ya ha pasado mucho tiempo desde

que se aprobó no sólo importe los 56 millones, sino el 10% más, como mínimo, del 82 al 83, que es muy poca subida, quizá contando con la gracia de a quién se le adjudique en el momento determinado, que aplique unos precios más razonables. Con estas consideraciones, el coste total de la Residencia, como decía al principio, que empezó en un inocente adquisición de un edificio por 48 millones de pesetas, en estos momentos tiene una previsión de 283 millones de coste total. Quiero llamar la atención a SS.SS. sobre el hecho de que, en relación con que una Residencia de ancianos de 170 plazas, este Consejo de Gobierno tiene que asumir -y va a hacerlo, porque es su responsabilidad asumir la historia pasada, para bien y para mal- un coste de amortización elevadísimo, 283 millones de pesetas. No sabemos si sería más barato mandar, a los ancianos que van a estar en esa Residencia en el futuro, a algún otro lugar, a un hotel o un pueblo y darles lo que se ha invertido en esta Residencia de ancianos. En este sentido, la política de bienestar social que va a tener que llevar el Consejo de Gobierno viene condicionada por unos compromisos como el de la Residencia de Calahorra, claramente perjudiciales no sólo para la gestión de las inversiones anteriores de la Comunidad Autónoma, sino también para la economicidad del bienestar social y de la atención a los ancianos; porque dividir 283 millones de pesetas

entre 10 años de amortización o más, si se quiere, por los edificios, y cargar eso a cada uno de los ancianos que van a estar en la Comunidad, podréis calcular fácilmente lo que nos va a costar cada anciano en la Residencia de Calahorra.

Hoy, estando próximo a satisfacerse cantidades en torno a los 200 millones de pesetas, el edificio aún no está en condiciones de funcionar y, lo que es más, el calendario de puesta en marcha está sujeto a incertidumbres, a la realización entre otras cosas del colector que, por supuesto -hay un acuerdo de la Diputación con el Ayuntamiento de Calahorra- va a correr exclusivamente a costa de la Diputación Provincial y, en estos momentos, de la Comunidad Autónoma. Es un poco esa política de "todos los goles son colocables", porque hasta el colector lo tiene que hacer la propia Comunidad Autónoma, cuando puede haber otros beneficiarios en esa zona de la Residencia. Se trata, en resumidas cuentas, de un expediente plagado de irregularidades y con responsabilidades exigibles, en nuestra opinión, a políticos, funcionarios y técnicos, en cuyo final hay obligaciones de pago contraídas con un tercero por una obra realmente ejecutada. Se trata de un expediente para la adaptación de un edificio y para cuya puesta en funcionamiento es precisa una considerable inversión; pero un edificio comprometido ni más ni me-

nos que por 30 años por la Presidencia de la Diputación anterior para Residencia de ancianos. Se trata de un proyecto parcialmente subvencionado por el FONAS y es con este Organismo con el que adquirió el compromiso de realizar esta inversión.

Con toda esta situación que el Consejo de Gobierno ha ido analizando a lo largo de los meses, a la Comunidad Autónoma, que se encuentra frente a unas obligaciones de pago contraídas con infracciones legales y con irregularidades de procedimiento, hoy, en primera instancia, no le cabe como primera disyuntiva más que pagar o no los 44 millones de pesetas. En caso de no pagar, tendría que ser actuando en contra del contratista, puesto que, aunque con la mediación de técnicos, políticos y funcionarios, es la otra parte contratante lo que se dirime respecto al pago, es la responsabilidad posible del contratista. Esta actuación sería al amparo del art. 155 del Reglamento de Contratos del Estado, en cuyo párrafo 2º dice que: "Los empresarios ejecutores de dichas modificaciones, con conocimiento de su irregularidad, no tendrán derecho al abono de las mismas; vendrán obligados a su demolición si así se les ordena e indemnización a la Administración, en todo caso, por los daños y perjuicios que su conducta ocasione". Pero es que según todos los indicios, en nuestra opinión, y según todos los datos que

hemos recogido en este expediente aún actuando conforme a derecho esto significaría una injusticia grave para el constructor, que es ajeno a responsabilidades que políticos, técnicos y funcionarios han podido contraer en la Diputación y en la Comunidad Autónoma. En caso de pagar al constructor, habría que hacerlo con todas las garantías y cautelas y subsanando los defectos que aún subsisten (falta de contrato, fianza no constituida), porque, aunque se obligó a hacer la fianza, ésta no se depositó en determinadas condiciones.

En segundo lugar, con independencia de actuar o no contra el contratista, al amparo de lo dispuesto en los arts. 154 y 155 del Reglamento General de Contratos del Estado, podría actuarse contra los funcionarios intervinientes. Dice el art. 155: "Las modificaciones no autorizadas en las obras respecto a los proyectos por los que se rige su realización originarán responsabilidades de los funcionarios con arreglo a las normas a que se refiere el artículo anterior". Y el 154: "Cuando se hiciera precisa la modificación de un proyecto o resultaran indicios de que ello se debe a defecto o imprevisión imputable a sus autores o supervisores, podrá ordenarse la práctica de una investigación". Y sigue diciendo: "La aprobación de los proyectos por la autoridad competente no exonera a los funcionarios responsables de los mis-

mos por los defectos o imprevisiones en que hayan incurrido o les sean imputables".

Por otra parte existirán otras actuaciones conforme a derecho sobre nulidad de los actos administrativos. Es por eso que el Consejo de Gobierno se propone el cumplimiento, ni más ni menos, de artículos significativos de la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la cual, en su art. 42, apartado 1º, dice: "Sin perjuicio de que el Estado indemnice a los terceros lesionados en los casos a los que se refiere el capítulo anterior, podrá la Administración exigir de sus autoridades, funcionarios o agentes la responsabilidad en que hubieren incurrido por culpa o negligencia graves, previa instrucción del expediente oportuno, con audiencia del interesado". Y, posteriormente, en otros artículos, se habla también de la posibilidad de repercutir el gasto que haya tenido que pagar la Administración a un tercero, posible lesionado, entre los funcionarios y políticos intervinientes en las actuaciones. En este sentido y sin prejuzgar las conclusiones que pueda detectar o sacar la Diputación General, el Consejo de Gobierno propone a esta Diputación Permanente la creación de una Comisión de Investigación basada en los arts. 154 y 155 del Reglamento de Contratos del Estado, con el fin de que sea la

propia Diputación General, adquiriendo el protagonismo que le corresponde por prestigio de las Instituciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la que delimite y defina las responsabilidades de políticos, técnicos y funcionarios; por supuesto con audiencia de los mismos, a la que tienen perfecto derecho.

Por otra parte, el Presidente del Consejo de Gobierno, señor de Miguel Gil, va a solicitar la nulidad de acuerdos al amparo de lo dispuesto en el art. 47.1, apartado c), de la Ley de Procedimiento Administrativo; acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de noviembre del 82 y del 10 de septiembre del 82, a que he hecho referencia con anterioridad en mi informe. No quisiera terminar sin volver a pedir disculpas por la prolijidad del informe, en el sentido de que el Consejo de Gobierno ha querido situar el problema en sus estrictos términos técnicos, jurídicos, administrativos y de definición de responsabilidades políticas, porque, como he dicho al principio, la responsabilidad que quiere aplicar el Consejo de Gobierno en esta situación es la de que esto no pase por ser un circo de fieras, en el cual unos buscan sangre respecto de otros. Hay que actuar con responsabilidad, buscando y definiendo perfectamente las responsabilidades a las que todos tenemos que hacer frente legalmente. Pero -insisto- no queremos mirar al pasado; úni-

camente el Consejo de Gobierno tenía unas responsabilidades de pago inmediatas que nos correspondían a nosotros y que teníamos que mirar con atención por ver si debíamos pagar estos 44 millones o no. La solución última que ha tomado el Consejo de Gobierno a este respecto ha sido: Como no existían contratos, como había nulidad posible de acuerdos de Consejo de Gobierno y como no podíamos seguir perjudicando a un constructor, al cual personalmente he tenido que estar diciendo durante más de 6 meses que no le podía pagar los 44 millones porque no había contrato y porque estaba pendiente de investigación, con los perjuicios que esto ha supuesto de tensiones financieras para esta empresa constructora, el Consejo de Gobierno ha tenido que asumir la responsabilidad de hacer un nuevo contrato de adquisición de una obra realizada como si hubiera habido un constructor que se ha metido en unos locales de la Diputación, de la Comunidad Autónoma, ha realizado una obra, nosotros la hemos encontrado bien, ha habido informes previos técnicos y hemos tenido que pagar a este constructor. Eso sí, en el contrato hay cláusulas de salvaguarda en el sentido de que, si se encontrasen responsabilidades o connivencias por parte del constructor con responsables funcionarios, técnicos o políticos, repercutirían en el propio constructor y tendría que devolver las cantidades que se le han abonado; lo que pasa es que presumimos

que esas connivencias no han existido en esta ocasión.

Unas reflexiones finales: Primero, la necesidad de la profesionalidad y la dedicación de los políticos, los funcionarios y los técnicos. No estamos jugando con bromas; no estamos para sentarnos en un sillón y ver como pasan los expedientes y el dinero; tenemos la grave responsabilidad de defender el dinero público y es por eso que tenemos que aplicar criterios de profesionalidad, de dedicación y de eficacia exigibles a los políticos, técnicos y funcionarios que actúen. En segundo lugar, abogamos por la altísima profesionalización de la función pública; la función pública y el ser funcionario no es un "modus vivendi"; los funcionarios tienen una grave responsabilidad contraída y aquél que no obra de acuerdo con la Ley, lo mismo que el trabajador que en su empresa actúa vulnerando los derechos de la empresa es directamente despedido, tiene que atenerse también a sus responsabilidades. Quiero destacar la importancia de la actuación de determinados funcionarios, el trabajo que han realizado -en concreto en la Consejería de Economía y Hacienda- a los cuales quiero agradecer públicamente el esfuerzo de desmarañamiento de un expediente extremadamente complejo, en el cual han tenido que ir buscando los papeles que había guardados en diferentes departamentos y cajones. Quiero

destacar, públicamente también, la seriedad y la profesionalidad de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que ha defendido los intereses económicos de esta Comunidad no pagando determinadas cantidades que se le exigían, en determinados momentos, para que se cumpliera la Ley. En tercer lugar, quiero resaltar como acuerdo del Consejo de Gobierno -y ya lo dijimos en la Ley de Presupuestos y por eso insistíamos en aquellas disposiciones transitorias famosas que supusieron algo de discusión, luego apoyada también por los demás Grupos Parlamentarios- que la Ley está para que se cumpla y nadie debe dejar de cumplirla, ni políticos, ni técnicos, ni funcionarios; somos los políticos los que tenemos que ponernos el listón elevado, porque somos los primeros responsables del cumplimiento de la Ley. Y también, en cuarto lugar, una última reflexión sobre la planificación de las necesidades de la Administración Pública. Tenemos que acabar con los criterios de improvisación; no podemos empezar obras que nos cuestan 48 millones y terminarlas en 280. Tenemos que superar las inercias de la Administración Pública, el que pasen las cosas, el que aquí nunca pasa nada, el que ese papel se guarde 6 meses en un cajón; tenemos que acabar con todo esto, porque es costo grave para la Administración Pública y para la Comunidad Autónoma. Y este Consejo de Gobierno está dispuesto a que a los

riojanos la Autonomía les salga más barata que toda la Administración Pública anterior.

En este sentido, resumo las dos propuestas que hace el Consejo de Gobierno a esta Diputación General, que son: 1ª) (no es una propuesta, es una comunicación de una decisión del Consejo de Gobierno). El Presidente De Miguel solicitará al Consejo de Estado la nulidad de dos acuerdos del Consejo de Gobierno anterior. 2ª) Que esta Diputación General realice una investigación por medio de una Comisión, en la cual se delimiten y se definan las responsabilidades. Y, en este sentido, queremos que esa definición de responsabilidades no nos lleve a una situación en la cual los nombres estén jugando en el candelero público hasta que no se definan perfectamente; y este es el mejor lugar donde se puede realizar esta tarea, en una Comisión de Investigación seria, responsable, que dé el protagonismo a la Diputación General que el Consejo de Gobierno desea y que creo que todos deseamos. Muchas gracias.

SR PRESIDENTE: Gracias señor Consejero de Economía y Hacienda. Se suspende la sesión por un tiempo de 20 minutos.

SR PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Conforme hemos indicado al comienzo de la sesión, procede ahora

abrir un turno de Portavoces. Tiene la palabra, en representación del Grupo Mixto, el señor Rodríguez Moroy, por un tiempo de 10 minutos.

SR RODRIGUEZ MOROY: Señor Presidente, exclusivamente como una pregunta. ¿Este turno es para realizar preguntas o es un turno de exposición general?.

SR PRESIDENTE: Es un turno de fijación de la postura, dice el Reglamento y, en su caso, de realizar preguntas.

SR. RODRIGUEZ MOROY: Señor Presidente, señorías. La verdad es que, oyendo las palabras del señor Consejero, me daba la sensación de no estar en la sesión para la cual había sido citado, si no hubiera sido porque ayer se me advertía, expresamente, que éste iba a ser el tema objeto de tratamiento. En el orden del día se nos citaba para hablar de "asuntos económicos de gran trascendencia" y, la verdad, lo que hemos tratado es un tema de posibles irregularidades en la adjudicación de una obra concreta y determinada. Podía haber sido más concreto éste orden del día ya que, con repercusiones económicas, evidentemente, al fin y al cabo es un tema de contratación. Temas económicos importantes nosotros hubieramos considerado los presupuestos o el concierto con la Caja Provincial de Ahorros, que, por cierto, creo que en estos momento, está interrumpido y que hay personas que desean poder benefi-

ciarse de lo que ello representa. Pero vamos a entrar en el tema porque veo que está muy nervioso el señor Consejero.

La verdad es que la conclusión a la que hemos llegado o a la que nos ha llevado el Consejero en esta exposición es una conclusión clara: Se trata de proponer la creación de una Comisión de Investigación y de anular unos determinados acuerdos. Supongo que llevarían semanas preparando este tema y la verdad es que el dossier ha sido suficientemente denso y complejo. Nosotros, desde luego, no nos consideramos, en este momento, con capacidad para dar una respuesta absoluta, clara y tajante a lo que se ha dicho, porque debemos estudiar la documentación que nos ha sido entregada hace unos minutos. Por tanto, lo que yo voy a decir simplemente, son unas pequeñas pinceladas de anticipo de lo que puede ser nuestra opinión, pero, por supuesto, sin el reposo que debería dar el examen detallado de la documentación que hemos recibido.

La conclusión a la que usted nos lleva es, primero, la creación de una Comisión de Investigación. Creemos que, en este momento, no estamos capacitados para decidir este tema, pero nosotros, por supuesto, estaremos de acuerdo en que se cree en su momento, porque lo que hoy debatimos es una información exclusivamente del Consejo

de Gobierno, que no puede dar lugar reglamentariamente a la toma de ningún tipo de acuerdos. Entendemos que la creación de esta Comisión de Investigación deberá ser pospuesta a una futura sesión en la que se proponga su creación. La segunda de las conclusiones a la que usted nos ha llevado es que el Consejo de Gobierno piensa solicitar la anulación por el Consejo de Estado de determinados acuerdos de otros Consejos de Gobierno anteriores. La exposición larguísima y densa que hemos recibido, en situaciones y en posibles irregularidades, no estaba exenta de todas las informaciones oportunas, técnicas y jurídicas, para llevar a efecto cualquier toma de decisión por los órganos que, políticamente, debían adoptar esas tomas de decisiones. Pero, ciñéndonos al caso concreto que usted nos propone, el de anulación de determinados acuerdos del Consejo de Gobierno, diré que el Consejo de Gobierno al que usted se refería adoptó determinados acuerdos en los mismos términos en los que usted se ha encontrado hoy; es decir, se encontró con una situación creada, intentó resolverla y corregirla con un acuerdo -que usted dirá que es más o menos válido que el que ustedes han adoptado en este momento pero que, al fin y al cabo, tenía la misma motivación-; es decir, estaban exactamente determinados unos graves perjuicios a un constructor, en virtud de anteriores actuaciones en las que no voy a entrar porque no las

tengo estudiadas, y, con el mismo criterio que a ustedes les ha movido a adoptar un acuerdo en este momento, se adoptó el anterior en aquél otro momento en que se encargaba un proyecto con -puesto que usted los ha leído- todos los dictámenes técnicos, económicos y jurídicos oportunos.

Había un detalle que estaba omitido -y lo estoy diciendo "a vuela pluma"-: Que el FONAS estaba en una tramitación paralela para conceder unas determinadas subvenciones y debía tener también su propia tramitación jurídica del expediente, a la que aquí no nos hemos referido; precisamente, en el acuerdo que ustedes pretender impugnar, se decía que "quedaba condicionada la adjudicación de referencia a que se obtuvieran las determinadas subvenciones, puesto que en aquellos momentos se estaba en tramitación para obtenerlas". Por tanto, habían dos tramitaciones paralelas, que también deben considerarse, y todo el expediente que estuviera en Madrid, en el FONAS, debería ser traído también a esta Cámara.

Nos ha llevado y nos ha pasado por unas irregularizaciones de cinco años y la conclusión es que sólo estos acuerdos del Consejo de Gobierno resultan anulables. La verdad es que también usted nos ha citado otros acuerdos posteriores en los que, precisamente, se recalcan y ratificaban los acuerdos adoptados por el primer Go-

bierno de la Comunidad Autónoma. ¿Por qué de esos no se va a pedir la anulación? Supongo que tendrán los mismos grados de anulabilidad de los nuestros. De todas formas yo pregunto -y estoy diciendo que es "a vuela pluma"-: ¿Para qué se necesita pedir formalmente la anulación de unos acuerdos del Consejo de Gobierno si ustedes ya los han anulado, si estos acuerdos no han sido ejecutados?. No han necesitado solicitar la anulación de otros acuerdos para no cumplirlos y para no llevarlos a la práctica. Yo diría aquí -y simplemente es una referencia- que todos los acuerdos tomados en el tema de la medicina nuclear, creación de institutos o creación de determinadas obras, fueron adoptados por el Consejo de Gobierno y, sin embargo, no han sido ejecutados y no ha hecho falta ninguna anulación para que no se ejecuten. Si ya el propio Consejo de Gobierno, al no cumplirlos los ha anulado, ¿qué es lo que estamos haciendo aquí?. ¿Se necesita una bambalina especial que traer a esta Diputación Permanente para llevar a efecto un tema que a ustedes les llene de eficacia o, por lo menos, les cree la apariencia de eficacia?. Bueno, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que todos estos temas, como cualquier otro, sean tratados aquí y que, por supuesto, se adopten las oportunas decisiones.

De todas formas, yo creo que para nosotros es una satisfacción el saber

-y nos ha dejado altamente tranquilos después de las especulaciones que todos estos días llevamos viendo- que ustedes hayan llegado a las siguientes conclusiones: que la obra esta realizada; que esta obra se corresponde con el costo, puesto que ustedes dicen que han tenido que llegar al acuerdo de pagar los 40 millones, cifra que parecía ser la diferencia que existía mediante unos proyectos adicionales; que creen no están legítimamente adoptados estos acuerdos por lo que se encargan dichos proyectos adicionales; y que, por supuesto, está justificada la necesidad de esa obra, puesto que, al asumirla y al decirnos que la van a poner en marcha, nos lo han reconocido plenamente. A nosotros nos tranquiliza, por lo tanto, y pensamos que puede resultar muy difícil hablar de responsabilidades. Y diría, como remate, que en una convocatoria extraordinaria, de urgencia, revestida de casi una semana de especulaciones de todo tipo, aderezada por todos los condicionantes que puedan llevar a hacer dudar de muchas cosas, nos encontramos con que hemos debatido un tema de obras en el que existe una gran posibilidad de irregularidades, pero creemos que, si todas las Administraciones fueran revisadas -y esto no es justificación, ni mucho menos-, naturalmente que saldrían muchas otras.

Creo que la Comunidad Autónoma y su Consejo de Gobierno, como órgano direc

tivo, tiene, en estos momentos, pocos objetivos en los que ocuparse; y esto puede llevarle a hacer unas investigaciones tan exhaustivas y, sobre todo, a que se desarrollen de esta forma y con esta publicidad tan específica. La conclusión a la que hemos llegado y para la que hemos venido aquí es para resolver un problema de adjudicación de obras. Creo que ese problema lo podían haber resuelto reuniéndose, simplemente, sus técnicos con los técnicos de la parte contraria y, si existían, para ustedes, indicios de alguna responsabilidad, esa responsabilidad, como establece la Ley de Procedimiento Administrativo (que dice que será la Administración la que exija las responsabilidades), podía haberse exigido, iniciando los expedientes oportunos. No voy a decir nada más; como he dicho, tenemos pocos datos para poder hablar de este tema y, como supongo que será un tema en el que volvamos a tener posibilidades de intervención, sobre ellas hablaremos más adelante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Rodríguez Moroy. Por el Grupo Popular tiene la palabra su Portavoz, señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PEREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputado. Voy a ser muy breve; no agotaré el tiempo que se ha concedido, pues de la prolija exposición del señor Conseje-

ro se llega a una conclusión: La de la necesidad, como él propone, de nombrar una Comisión Investigadora en aras de esa transparencia que se pide para la Administración Pública. El Grupo Popular está totalmente de acuerdo y apoya plenamente esa propuesta o la apoyará en su momento. Sí debo decir que, siguiendo la misma línea que el Portavoz del Grupo Mixto, nos ha extrañado la forma de la convocatoria, el orden del día, incluso el planteamiento general del tema que hoy se ha expuesto aquí, porque, no obstante la prolijidad de este análisis, que no podemos analizar nosotros porque no tenemos elementos de juicio, será el resultado de esa Comisión que, en su caso, se nombre, la que debe llegar a conclusiones. Pero la forma de plantear este análisis, esta última semana de noticias en la prensa, de rumores, creemos que puede ser perjudicial para personas que, aún cuando no se citen expresamente, en una pequeña Comunidad como la nuestra, están en la mente de muchas personas o pueden estarlo cuando la nota salga en la prensa mañana.

Por ello, aplaudiendo plenamente el deseo del señor Consejero y apoyándole en ello de no hacer sangre y de no destruir nada, entendemos que es urgente el nombramiento de esa Comisión y la clarificación de éste y de otros temas, pues, en definitiva, aun dentro del sigilo con que se ha llevado la investigación, más o menos ardua del

Consejo de Gobierno, no cabe duda de que ha habido filtraciones a la prensa que pueden causar ese perjuicio que yo he apuntado; incluso, en la prensa, han aparecido más temas de los que se nos han expuesto aquí y, en definitiva, la opinión que hemos sacado de la exposición de esos asuntos, que se han reducido a uno solo, es que era demasiada mecha para tan poca pólvora, señor Consejero. Entendemos de verdad que ha de nombrarse una Comisión, que ha de buscarse esa transparencia en la Administración, pero que la actuación de esa Comisión ha de hacer extensiva a los temas que, públicamente, han salido estos días en la prensa y a todos aquellos que ofrezcan alguna duda, porque lo que no vamos a seguir soportando es que siempre se vayan respaldando, todos en esta Asamblea, a años pasados, pero muy anteriores a los que estamos ahora juzgando, y que siempre se indentifique a nuestro Grupo con esos años anteriores. Vamos a aclarar los actuales y hagamos extensiva la Comisión, que contará con todo nuestro apoyo, no solo al tema de "Los Manitos", sino también al tema del Conservatorio de Música que ha salido hoy en la prensa. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Esbert Pérez-Caballero. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su Portavoz, D. Mario Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente,

señorías: En primer lugar, agradecer al señor Consejero la información que nos ha facilitado a esta Cámara, tanto por las palabras como por el rigor de su exposición que, naturalmente, es al que nos tiene acostumbrados; pero también el lenguaje mesurado, en tanto la delicadeza del tema lo requería y la explicación del ánimo que ha movido al Gobierno para traer a esta Cámara todo este "farragoso" expediente, que no puedo calificar de otra manera. Es necesario destacar aquí que las actuaciones expuestas por el señor Consejero aparecen como de suma gravedad, tal vez no cuantitativamente, sí cualitativamente; porque a nadie se nos oculta -y ésta sería la primera conclusión que se desprende de todo este expediente- que ha habido -y todo, en estos momentos, son presunciones- actuaciones incorrectas al margen (se presume insisto) de la legalidad; actuaciones que incumben tanto a personajes políticos, a técnicos, a funcionarios, pero que nosotros, por principio y como siempre, tenemos que presumir que actuaban de buena fe y, en modo alguno, de manera maliciosa. No obstante, el Grupo Socialista desea creer que este asunto sea el único con el que, ineludiblemente, este Consejo de Gobierno se encuentre y que tenga que explicar a esta Cámara no con un ánimo de utilización política, no con ánimo -lejos de nuestra intención y creemos que del Gobierno- de "caza de brujas" y muchísimo menos para intentar apoyar su

gestión, que nosotros entendemos que está llena de objetivos y realizaciones y no justificaciones que siempre, para todos, serían falsas, buscando errores o incorrecciones del pasado. No es el estilo del Gobierno ni de los Socialistas y, por lo tanto, nosotros no podemos coincidir con esas apreciaciones. Sin embargo, es bueno para todos, para el Gobierno, para esta Cámara y, fundamentalmente, para los riojanos, el que se haga luz sobre esta Residencia de ancianos de Calahorra (que, por cierto, no deja de chocarme, siempre que lo veo, el curioso nombre del "Espíritu Santo") y no podemos menos de preguntarnos, a la vista de todo cuanto hemos oído aquí, cómo es posible que exista un expediente tan cuajado de errores -presumiblemente, insisto-. Porque, si vamos a la serie de preguntas que puede hacerse uno de todo esto, es prácticamente inacabable. Sorprende que se emprenda una obra con una justificación de premura, de urgencia, y que, sin embargo, haya varios proyectos; que se vaya desde un presupuesto inicial de 74 millones a 280; no comprendemos cómo se pueden justificar estos incrementos o cómo se puede justificar este coste suplementario si no es, tal vez, pensando en ciertos hábitos -se ha dicho de improvisación, pero nosotros podíamos también entender de negligencia-; cómo, dentro de la serie de irregularidades que parecen desprenderse de todo este informe, aparece esa "baja temeraria",

que se recurre por parte de un licitador en una subasta y, sin embargo, se justifica; cómo no se supervisan, analizan y estudian todos los proyectos que se elaboran por los servicios técnicos; o qué explicación hay que buscar, porque nosotros no la vemos, a las falsas certificaciones que se realizan para el FONAS, o las diferencias de las certificaciones reales desde el proyecto inicial al proyecto final; cómo aparecen informes, donde se justifica algo tan endeble como la proximidad geográfica de un contratista del que, naturalmente -lo decimos bien claro-, no tenemos ninguna sospecha personal de actuaciones al margen de la Ley o en connivencia; cómo se puede justificar para una concesión o cómo lo que debiera ser un documento público, se transforma en un contrato administrativo. Y así, sucesivamente, aparecen una serie de interrogantes que estudiará esa Comisión especial, que desde ya aprobamos y de la que no dudamos que, con toda honradez, justicia y eficacia, emitirá un dictamen que elevará al Gobierno en propuesta de sus actuaciones.

Pero también es bueno destacar que, de todas esas cuestiones escuchadas y leídas en ese informe que, por cortesía, el señor Consejero nos ha facilitado, se desprende una duda: Y es que existía en el funcionamiento anterior, bien fuera de la Diputación Provincial o Gobiernos -quiero dejar bien claro

que salvamos (lo que decía antes por principio) la honorabilidad de todas las personas- una falta posible de delimitación de las funciones del campo en el que debían moverse los responsables políticos y los propios funcionarios; delimitación que, naturalmente, estaba clara en la Ley, pero que, en la práctica cotidiana, aparece bastante confusa. El señor Consejero, en nombre del Gobierno, ha solicitado a esta Diputación General una Comisión especial de Investigación -que nosotros entendemos que es fundamental, como han dicho los dos Portavoces de los Grupos Parlamentarios-, no con ánimo de que la actuación del Gobierno tenga un respaldo de esta Cámara (respaldo que podría leerse entre comillas), sino porque da contenido real a esta Cámara para el control, actuación y delimitación del trabajo del propio Consejo de Gobierno. Y, naturalmente, todo lo que ahora son presunciones, serán los Tribunales u Organismos competentes los que, para bien de todos, sobre todo de las personas de las que se presumen actuaciones incorrectas, se haga luz sobre el tema. La valoración que el Grupo Socialista puede hacer de este problema es que para la Cámara y para el pueblo riojano, al que, naturalmente, nos debemos, se establece una clara separación de lo que pudiera ser una actuación, ya dicha anteriormente, de improvisación, tal vez de dejación de funciones, intromisión de un campo en otro, -el funcio-

narial y el político-. Y aparece aquí una forma de funcionar clara, razonable, eficaz, que trabaja con rigor y con transparencia; y esto, el más sencillo ciudadano de La Rioja puede entenderlo. Además, es fundamental para el bien de todas las instituciones que, en modo alguno, pueden quedar dañadas por todo este asunto, sino fortalecidas. Y es fundamental que todo aquello que no parezca claro y que deba, por imperativos legales, acometer este Gobierno, se analice, se aclare y se deje meridianamente transparente.

Para nuestro Grupo la citación, tal y como se hizo para esta Diputación Permanente, es correcta. No aparecía el motivo específico por la que se convocaba, pero, previamente, han tenido conocimiento los Grupos de qué se trataba -quiero aclarar esto-; si se ha dado paso a una serie de rumores en los medios de comunicación, medios que, naturalmente, actúan legítimamente, ¿qué es lo que hubiera podido surgir como rumor si se hubiera citado el caso concreto?; nos tememos que hubiera sido bastante peor. Para nosotros ha sido de un tacto exquisito, de un respeto enorme la actuación con que el Consejo de Gobierno se ha conducido en todo este asunto. El Grupo Socialista, por tanto, apoya la creación de esta Comisión especial de Investigación, para la cual, naturalmente, la Presidencia tendrá que habilitar un Pleno extraordinario, a fin de que la misma

se constituya. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Fraile Ruiz. Pide la palabra y la tiene, el señor Consejero de Economía y Hacienda.

SR. SAENZ DE SANTAMARIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Muy brevemente, quisiera aclarar algunas cuestiones. Los temas que nos han traído a esta convocatoria de la Diputación General son temas que el Consejo de Gobierno no ha buscado, sino que se los ha encontrado encima de la mesa en un momento en el que tenía que pagar por ellos. No es que nos falten objetivos; lo que estamos deseando es tener que dejar estas cosas. Llevamos cinco meses estudiando este expediente y, durante estos meses, creo que el Consejo de Gobierno ha demostrado un auténtico pacto de silencio (el propio Grupo Socialista también), en el cual hemos mantenido una auténtica discreción por respeto a las personas y a las instituciones. Vamos a lanzar próximamente el trabajo del programa Económico-Regional y entonces veremos si hay objetivos o no en este Gobierno. Yo llamaría a la responsabilidad a todos los Grupos Parlamentarios que están sentados en esta Cámara. Quiero agradecer el apoyo de todos a esta Comisión de Investigación que ha planteado el Consejo de Gobierno; lamentaría que algún Grupo Parlamentario pretendiera destapar no se sabe qué olla, y

que salieran otras obras, como ha dicho el señor Rodríguez Moroy. Si él las conoce que las diga; también ha tenido oportunidad de decirlas en su momento, no ahora.

Nosotros hemos querido decir las cosas que hemos dicho con la responsabilidad que corresponde a un Gobierno que está gobernando y con la seriedad de criterios jurídicos y de respeto a las personas. Creo que podría afirmar con responsabilidad ante esta Cámara que la propia prensa sabe positivamente que del Consejo de Gobierno no han salido palabras ni personas acerca de estos expedientes. Yo invitaría a que no busquemos "brujas", a que no levantemos "ollas" indeseadas que desprestigiarían a las instituciones y a las personas. Me parece que ésta sería la actitud prudente de personas que han estado en Gobiernos al frente de instituciones y que desean el prestigio futuro de las instituciones de La Rioja, que creo que deseamos todos los Grupos Parlamentarios. La publicidad no la hemos buscado; como he dicho, llevamos cinco meses estudiando el asunto; han sido varias las personas que han conocido el tema y todas han guardado el secreto profesional que les obligaba. He dicho al principio de mi intervención que hemos lamentado la expectación. Yo creo -y que me perdone la prensa-, con todo respeto, que existe, un poco, una tendencia a buscar más cosas de las que hay en deter-

minados momentos; pero creo que el Consejo de Gobierno no es el que ha creado esa expectación.

Yo quisiera aclarar al señor Rodríguez Moroy que aquí no se trata de hablar de obras, de si se ha contratado bien un obra; no se si me he explicado con claridad. A lo que se invita a esta Diputación General es a que, a través de una Comisión de Investigación, escuchando a las personas interesadas, delimite las responsabilidades políticas y funcionariales que correspondan. Creo que en otros momentos hemos hablado en esta Diputación General del necesario control que debe ejercer esta Cámara sobre la gestión política y económica de esta Comunidad Autónoma. Me extraña que el señor Rodríguez Moroy ahora se olvide de este control y lo quiera limitar a que lo haga el Consejo de Gobierno en su casa. Creo que las cosas tienen que estar donde deben y, en este caso, el Consejo de Gobierno, responsablemente, cree que deben estar en la Diputación General.

Y, por último, se ha dicho que hay otros temas; yo creo que la actitud del Consejo de Gobierno ha sido la de mantener la discrección. En las propias noticias de prensa han salido ideas confusas de lo que iba a proponer este Consejo de Gobierno a la Cámara; se ha tardado en saber y creemos que eso ha sido beneficioso para la Cámara y para las personas, porque sus nombres no

han salido en el candelero; todo gracias a la actitud responsable por parte del Consejo de Gobierno, que no ha dado los temas a tratar a los medios de comunicación con anterioridad, cosa que hubiera podido derivar en un cúmulo de especulaciones sobre la honorabilidad de las personas, antes de que ellas sean escuchadas y juzgadas convenientemente.

Pero aquí han salido otros temas que no los ha sacado el Consejo de Gobierno, sino que han sido mencionados por otros Portavoces: El tema del Conservatorio. Que tenga tranquilidad esta Cámara porque vamos a tratarlo. Es otro tema que el Consejo de Gobierno quiere incluir dentro de los asuntos económicos; probablemente no lo podríamos tratar hoy, por la complejidad de los mismos, pero ya, adelantándome, solicitaría a la Presidencia y a esta Cámara que considerasen, técnicamente, la posibilidad de ampliar esta misma sesión o abrir otra sesión de la Diputación Permanente para tratar el tema del Conservatorio de Música, que este Gobierno quiere aclarar en todos sus términos y extremos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Veo que ningún Portavoz vuelve a hacer uso de su derecho a pedir la palabra. Cabría un nuevo turno, pero, si no se solicita, damos por concluida esta sesión y, salvo que el señor Consejero de Economía y Hacienda quisiera hacer alguna observación más, cerraría

mos la misma.

SR. SAENZ DE SANTAMARIA: Con perdón. Invitaría a que hubiera una consideración de si el otro punto que se ha planteado se tratase en esta misma sesión, aunque sea otro día, porque hoy, en concreto, no podríamos proporcionar los materiales que corresponden al tema del Conservatorio que ha sido solicitado; o que se convoque una nueva sesión de la Diputación Permanente -yo creo que eso ya es una consideración jurídica- que bien la Mesa o bien la Cámara podría decidir.

SR. PRESIDENTE: Bien, gracias señor Consejero. Pide la palabra, el Portavoz del Grupo Popular, señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PEREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Simplemente para alegrarme y congratularme, en nombre de mi Grupo, con las manifestaciones del señor Consejero y para aclarar un punto de mi anterior intervención. Yo no pongo pegas a la discrección que ha llevado el Consejo de Gobierno, que es plausible. Precisamente lo que digo es que, quizá, es el resultado de la investigación de la Comisión lo que debía haberse anunciado -entiéndame el señor Consejero-, pues ya con el hecho de esta convocatoria, exponiendo un informe que da lugar a esos pábulos, se puede causar el daño o el perjuicio. Podría haberse hecho mediante otro procedi-

miento: Haber solicitado la creación de la Comisión y el resultado del estudio de esa Comisión lo que hubiera tenido ya la adecuada publicidad.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Espert. Tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

SR. SAENZ DE SANTAMARIA: Quiero agradecer las palabras del señor Espert y resaltar, sobre todo, lo que nos une -que me lo permita el señor Espert-, porque eso será en prestigio de las instituciones. Lo que quiere hacer el Consejo de Gobierno y creo que el Grupo Socialista, apoyando al Consejo, es resaltar el prestigio de las instituciones. Y que, en estos momentos, el Grupo Popular pueda coincidir con el Grupo mayoritario de la Cámara, creo que de eso nos debemos felicitar todos los riojanos, seamos del color o de la línea política que seamos. Eso es lo verdaderamente importante, y por eso me felicito y felicito al Grupo Popular, porque podamos tener esa amplia coincidencia por defender la transparencia y la legalidad.

Y, en este sentido, yo quisiera aclarar, a título informativo, que el Presidente del Consejo de Gobierno ha mantenido reuniones con cada uno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el día de ayer, informándoles de los temas que se iban a tratar hoy. Por eso creo que la actitud del

Consejo de Gobierno, para que estén todos los datos encima de la mesa, ha sido de responsabilidad, porque nuevamente el señor De Miguel, con anterioridad a la celebración de esta Diputación Permanente, ha informado del tema a cada uno de los responsables de los Grupos Parlamentarios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Consejero. Pide la palabra el señor Rodríguez Moroy, Portavoz del Grupo Mixto.

SR. RODRIGUEZ MOROY: Señor Presidente: También con absoluta brevedad y, simplemente, para matizar las últimas palabras dichas aquí por el Consejero de Economía, en el sentido de que no solo el Grupo Popular y el Partido Socialista están, en estos momentos, absolutamente interesados en que exista una transparencia y una claridad, sino que, por supuesto, el Grupo Mixto está totalmente identificado con la idea y apoya la creación de la Comisión de Investigación. Creo que nos encontramos con el defecto formal, pero, puesto que puede existir una nueva reunión para tratar otros temas, puede también tratarse el tema de la creación de una Comisión de Investigación, que nosotros apoyaremos. Matizar exclusivamente una cosa: En lo que se ha dicho de que el tema se ha llevado con exquisito tacto para que no existiera la posibilidad de filtraciones en la prensa, se ha olvidado de que ese exquisito tacto también se ha llevado

respecto de los Grupos Parlamentarios, que hemos ignorado el tema de la convocatoria hasta ayer por la tarde, en que, efectivamente, el Presidente nos llamó. Pero es un tema menor y no creo que merezca la pena la insistencia en él. Lo único que quiero aclarar es que nosotros opinamos exactamente igual que los demás.

SR. PRESIDENTE: Bien, si le parece al señor Consejero cerramos el turno de Portavoces con la palabra que ha pedido el Portavoz Socialista. Así concluirá el debate.

SR FRAILE RUIZ: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. Si algo me duele de como se ha conducido la discusión en estos momentos es que parece ser que tiene más importancia la forma en la que se hace una convocatoria que el propio contenido de cuanto aquí hemos escuchado. Y, ciertamente, no he oído aún una valoración mínima o inmediata de que realmente los hechos sean importantes. Se dice que se apoya la creación de la Comisión de Investigación, naturalmente que no se debe dar un juicio definitivo, pero la valoración parece que queda un tanto tapada por la crítica a la forma en que se ha hecho la convocatoria.

Quiero decir, en segundo lugar, que es no solamente plausible el que por respeto a la Cámara -y ya lo decía el señor Consejero- fuera ésta la primera que se enterara de todo cuanto el Gobierno sabía y tenía intención de rea-

lizar. Y no solo se ha informado a esta Cámara, como creemos que es de rigor y de respeto, sino que, además, y también se ha dicho, fuimos ayer oportunamente informados los Portavoces de los distintos Grupos por el señor Presidente, del tema que se iba a tratar. Por tanto, rechazamos cualquier intento de acusación o de oscurantismo. Pero quiero decir algo más. Cuando ayer el señor Presidente informaba al Portavoz del Grupo mayoritario de la Oposición, le decía que ojalá, si un día se cambiara el actual Gobierno, no del mismo color, se encontrara la Administración en el mismo estado que pretende este Gobierno dejarla, perfectamente saneada, perfectamente dignificada la función del funcionario y sabiendo cada uno donde está; porque para nadie, y menos para este Gobierno, no agradable, si no se es un tanto sádico, el tener que actuar en relación a temas de esta naturaleza. Y yo decía al principio que ojalá fuera éste el único caso que, por imperativos fundamentales, legales y políticos, y no con otro ánimo torcido ni oscuro, tuviera que explicarse en esta Cámara. Pero ya ha salido otro tema y no precisamente por parte del Gobierno ni del Grupo que lo respalda firmemente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Fraile. Bien damos por concluido aquí el debate y se levanta la sesión.

Eran las doce horas y treinta y cinco minutos.